



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220130045800

Téngase por agregada la respuesta del Juzgado 80 Civil Municipal hoy 72 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, a través de la cual asegura que no ha sido elevada ninguna petición en relación con el proceso de la referencia (pág.48), situación que se pone de presente a los interesados.

Para tal finalidad, insértese la documental pertinente en el micrositio dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura para la notificación electrónica de la presente providencia.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Mc

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Civil 052

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

116318f195df025ad9f84bf60ff82da5b7e5aa65ace9d1db04843ce288964851

Documento generado en 03/09/2021 01:29:01 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>